
Pago Proveedores: Interdepósito

RESOLUCION N° 23908/1988

FECHA: 23.06.1988

PUBLICADO: 30.06.1988

ARTICULO 1°.- Disponer que la Tesorería Municipal efectúe los pagos a proveedores de otras plazas que operen con el Banco de Entre Ríos mediante el sistema de interdepósito.-

ARTICULO 2°.- Para los casos de proveedores de otras localidades que no operen con el Banco de Entre Ríos, deberá utilizarse el sistema de transferencias bancarias para realizar los pagos necesarios.-

ARTICULO 3°.- La Tesorería deberá remitir con posterioridad al depósito o transferencia efectuado una copia del comprobante bancario correspondiente al proveedor beneficiario.-